



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N°00088-2026-SUNARP/ZRIX/URH

Lima, 16 de febrero de 2026

VISTOS; la Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N°00370-2025-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 19 de noviembre de 2025, la Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N°00407-2025-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 16 de diciembre de 2025, la Resolución Jefatural N°00184-2025-SUNARP/OGRH de fecha 31 de diciembre de 2026, el Memorándum N°00033-2026-SUNARP/DTR de fecha 15 de enero de 2026, Oficio N°00050-2026-SUNARP/OGRH de fecha 26 de enero de 2026, el Oficio N°00050-2026-SUNARP/OPPM de fecha 04 de febrero de 2026, el Informe N°00101-2026-SUNARP/ZRIX/UAJ de fecha 10 de febrero de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (en adelante, RIS), aprobado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00069-2025-SUNARP/GG de fecha 28 de abril de 2025 y modificado por las Resoluciones de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00077-2025-SUNARP/GG, N°00092-2025-SUNARP/GG y N°00006-2025-SUNARP/GG de fechas 07 de mayo de 2025, 03 de junio de 2025 y 14 de enero de 2026; respectivamente, es de aplicación a los servidores de la Sunarp y sus Órganos Desconcentrados, comprendidos bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N°728 y N°1057;

Que, el literal b del numeral 81.2 del artículo 81 de RIS, respecto a las modalidades del destaque señala lo siguiente:

81.2. Son modalidades del destaque, las siguientes:

(...)

b) *Destaque con encargo de cargo estructural.- Es la acción de desplazamiento temporal del servidor, por necesidades del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central hacia un Órgano Desconcentrado o viceversa, o de un Órgano Desconcentrado a otro Órgano Desconcentrado, o de un órgano o unidad orgánica dentro del mismo Órgano Desconcentrado siempre y cuando sea fuera del lugar habitual de trabajo, en la que la Sunarp determina realizar una segunda acción de*



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N°00088-2026-SUNARP/ZRIX/URH

Lima, 16 de febrero de 2026

desplazamiento para que el servidor desempeñe las funciones que le sean asignadas bajo la modalidad de encargo. Asimismo, corresponde a la entidad de origen evaluar la necesidad de cubrir la plaza del servidor destacado bajo esta modalidad.

Que, el artículo 84 del RIS precisa que el destaque genera los siguientes efectos:

- a) *“El servidor destacado presta servicios bajo subordinación en el órgano o entidad de destino, respetándose su categoría y remuneración.*
- b) *La OGRH o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados de la entidad de destino, será la responsable del control de asistencia y permanencia de los servidores destacados, debiendo informar mensualmente dentro de los primeros cinco (5) días a la entidad de origen de las ocurrencias habidas.*
- c) *La obligación de pago de las remuneraciones, beneficios y condiciones de trabajo son asumidas por la entidad de origen, salvo que la entidad de destino cuente con plaza vacante y presupuestada.*
- d) *La entidad de destino, previa coordinación con la Sede Central y/u Órganos Desconcentrados, según corresponda, asumirá la obligación del pago de las remuneraciones, beneficios y condiciones de trabajo del servidor destacado al que adicionalmente se le encargue un puesto”.*

Que, mediante Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N°00370-2025-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 19 de noviembre de 2025, se resolvió, entre otros:

“Artículo 1.- AUTORIZAR el DESTAQUE de la servidora GUISELLA SOLANGE ABAD LAZO, de la Zona Registral N°IX a la Dirección Técnica Registral de la Sede Central, por el periodo comprendido desde el 20 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que el pago de la remuneración, beneficios y condiciones de trabajo que percibe la servidora GUISELLA SOLANGE ABAD LAZO, correspondientes al cargo estructural de Asistente Registral, sean asumidos por la Zona Registral N°IX, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 84 del RIS.”

Que, mediante Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N°00407-2025-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 16 de diciembre 2025, se resolvió renovar el destaque de la servidora Guisella Solange Abad Lazo, de la Zona Registral N°IX a la Dirección Técnica Registral de la Sede Central por el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026. Asimismo, se dispuso que, la obligación de pago de las remuneraciones y beneficios sociales de la acotada servidora, seguirán siendo asumidos por la Zona Registral N°IX;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N°00088-2026-SUNARP/ZRIX/URH

Lima, 16 de febrero de 2026

Que, mediante Resolución Jefatural N°00184-2025-SUNARP/OGRH, de fecha 31 de diciembre de 2025, se dispuso el encargo de funciones de Abogado Sede Central I de la Subdirección de Normativa Registral a la servidora Guisella Solange Abad Lazo, en adición a las funciones de su plaza de origen, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 o hasta el retorno del titular de la plaza o se produzca una nueva encargatura;

Que, mediante Memorándum N°00033-2026-SUNARP/DTR de fecha 15 de enero de 2026, el Director Técnico Registral de la Sunarp solicitó, entre otros, al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, *“Coordinar y disponer que la Zona Registral N° IX, órgano desconcentrado de origen, emita resolución por la que se modifique la modalidad de destaque de la servidora Guisella Solange Abad Lazo, precisando que el destaque es por encargo de cargo estructural; asimismo, que la obligación del pago de las remuneraciones, beneficios y condiciones de trabajo del servidor destacado serán asumidos por la entidad de destino (...)”*.

Que, mediante Oficio N°00050-2026-SUNARP/OGRH de fecha 26 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en atención a lo requerido por el Director Técnico Registral, solicitó a este despacho, realizar las gestiones correspondientes para la modificación de la resolución de destaque de la Guisella Solange Abad Lazo, dado que la citada servidora está asumiendo el encargo de funciones de Abogado Sede Central I de la Subdirección de Normativa Registral, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026;

Que, mediante Oficio N°00050-2026-SUNARP/OPPM de fecha 04 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Sede Central emitió opinión favorable en materia estrictamente presupuestaria, respecto a la disponibilidad presupuestal para el destaque de la servidora Guisella Solange Abad Lazo, solicitado por el Director Técnico Registral, por el ejercicio fiscal 2026, bajo la modalidad de destaque con encargo de cargo estructural;

Que, no obstante a lo solicitado, mediante correo institucional de fecha 16 de febrero de 2026, este despacho, señaló al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sunarp que, conforme a lo coordinado y en atención a que, a la fecha de la emisión de la presente resolución se ha generado las planillas, tickets de AFP planillas y el número de orden telebanking para el pago de las remuneraciones de los servidores de esta Zona Registral del mes de febrero, se procederá a emitir la resolución de modificación del destaque de la servidora Guisella Solange Abad Lazo desde el 01 de marzo de 2026; en ese sentido, la disposición de pago de sus remuneraciones y demás beneficios laborales será asumidos por la Sede Central desde dicha fecha;

Que, en virtud a lo expuesto, este despacho, evaluando los actuados, lo requerido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Director Técnico Registral de la Sunarp, así



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N°00088-2026-SUNARP/ZRIX/URH

Lima, 16 de febrero de 2026

como la normatividad vigente, considera que, corresponde modificar el destaque de la servidora Guisella Solange Abad Lazo, autorizado por la Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N°00370-2025-SUNARP/ZRIX/URH y renovado por la Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N°00407-2025-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 16 de diciembre de 2025; en el extremo correspondiente a la modalidad de destaque, siendo a que a partir del 01 de marzo de 2026, corresponde a un destaque con encargo de cargo estructural de conformidad con el literal b) del numeral 81.2 del artículo 81 del RIS. Asimismo, corresponde modificar el extremo correspondiente al pago de la remuneración, beneficios y condiciones de trabajo que percibe la referida servidora correspondientes al cargo estructural de Asistente Registral, con la finalidad de que, dicho pago; así como, el pago por concepto de encargo, según corresponda, sean asumidos por la Sede Central desde la acotada fecha, a partir del 01 de marzo de 2026, habida cuenta que la Zona Registral IX ha hecho efectivo el pago de las remuneraciones y demás beneficios de la acotada servidora, a partir de su destaque, esto es desde el 20 de noviembre de 2025 al cierre de planillas del mes de febrero de 2026;

Que, a través del Informe N°00101-2026-SUNARP/ZRIX/UJ de fecha 10 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, luego de la revisión respectiva, en aplicación de lo dispuesto en el literal g) del artículo 19 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre de 2022, sometió a consideración de este despacho las modificaciones pertinentes, precisando que, a efectos de continuar con el trámite, resulta viable la emisión del acto resolutorio que disponga la modificación parcial de la Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N°00407-2025-SUNARP/ZRIX/URH, respecto a la modalidad del destaque y en cuando al pago de remuneraciones y demás beneficios de la acotada servidora, estos, serán asumidos por la Sede Central;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal p) del artículo 38 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00069-2025-SUNARP/GG de fecha 28 de abril de 2025 y modificado por las Resoluciones de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00077-2025-SUNARP/GG, N°00092-2025-SUNARP/GG y N°00006-2026-SUNARP/GG de fechas 07 de mayo de 2025, 03 de junio de 2025 y 14 de enero de 2026; respectivamente, así como en virtud de la Resolución Jefatural N°606-2025-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 28 de noviembre de 2025;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N°00088-2026-SUNARP/ZRIX/URH

Lima, 16 de febrero de 2026

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR al 01 de marzo de 2026, la modalidad de destaque de la servidora Guisella Solange Abad Lazo de la Zona Registral N°IX a la Dirección Técnica Registral de la Sede Central a la modalidad de **DESTAQUE CON ENCARGO DE CARGO ESTRUCTURAL**, autorizado mediante la Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N°00370-2025-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 19 de noviembre de 2025 y renovado por la Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N°00407-2025-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 16 de diciembre de 2025, por el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 2.- DISPONER que, la obligación de pago de las remuneraciones y beneficios sociales de la servidora **GUISELLA SOLANGE ABAD LAZO**, así como el pago por concepto de encargo, según corresponda, desde el 01 de marzo de 2026, serán asumidos por la Sede Central de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 84 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00069-2025-SUNARP/GG de fecha 28 de abril de 2025 y sus modificatorias.

Artículo 3.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la parte interesada, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Unidad de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Administración, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección Técnica Registral y a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, para los fines pertinentes a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
SONIA YNÉS ROBLES HUANCA
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Zona Registral N°IX - Sunarp